

"Año del buen servicio al ciudadano"

ACUERDO REGIONAL Nº 080-2017-GRP-CRP.

Puno, 13 de junio del 2017.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo el día doce de junio del año dos mil diecisiete, el pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del acuerdo regional siguiente, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, el articulo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el artículo 2° que señala que los Gobiernos Regionales emanan la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal.

Que, de acuerdo a lo estipulado por el artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por Ley N° 29053, el Consejo es órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y el artículo 15° literal a) de la norma citada, se tiene que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional, concordante con el artículo 37° literal a) que indica que el Consejo Regional dicta Ordenanza y Acuerdos Regionales así como el artículo 39° del mismo cuerpo legal señala que los acuerdos de Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Oficio N° 340-2017-GR-CUSCO-CR/CD, se invita al Consejo Regional Puno a instalación de la Primera Asamblea de la Mancomunidad Regional Macro Sur del Perú, invitación a la que no se podrá asistir al tener actividades programadas con anterioridad, asimismo esta invitación puesta a debate ante el plano del consejo regional se tiene la posición de los Consejeros Regionales que no se asistirá a posteriores invitaciones realizadas por esta Mancomunidad, en razón a tener pendiente la problemática de delimitación territorial, además de tenerse conocimiento de actos de cercenamiento territorial que atentan el patrimonio de la Región Puno, ello por parte de las regiones con las que tiene frontera la Región Puno, Precisándose que una vez solucionada la problemática pendiente se asistiría a eventos programados por dicha Mancomunidad, tema de agenda que es sometido a debate ante el pleno del Consejo Regional, habiendo sido aprobado por unanimidad; sesión de consejo que se desarrolla dentro del marco de las atribuciones normativas y fiscalizadoras establecidas en la Ley N° 27867 Ley orgánica de Gobiernos Regionales y el Reglamento Interno de Consejo Regional (RIC).







CONSEJO REGIONAL

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961. El Pleno del Consejo Regional, por unanimidad;

ACUERDA:

<u>ARTICULO PRIMERO</u>.- COMUNICAR, a la ASAMBLEA DE LA MANCOMUNIDAD REGIONAL MACRO SUR DEL PERU, que los Consejeros de la Región Puno no asistirán a eventos realizados por referida entidad, por las consideraciones antes expuestas.

<u>ARTICULO SEGUNDO.-</u>, PRECISANDOSE que una vez solucionado los problemas se asistirá a los eventos programados por la MANCOMUNIDAD REGIONAL MACRO SUR DEL PERU.

<u>ARTICULO TERCERO</u>.- COMUNICAR, al Gobernador Regional de Puno que los consejeros regionales no participaran de los eventos organizados por la MANCOMUNIDAD REGIONAL MACRO SUR DEL PERU, por las razones expuestas.

<u>ARTICULO CUARTO.-</u>_DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional de Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Registrese, publiquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PUNO

LEONCO F. MAMANI COAQUIRA CONSEJERO DELEGADO

